

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 024

El Coordinador de Grupo de Atención al Ciudadano y Notificaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE PROCESO	EXPEDIENTE No	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	10-03991	RECLAMANTE: PELANAS LTDA	POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA DE COMPETENCIA DESLEAL	203 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)
		INVESTIGADO: JORGE ALEJANDRO CUINEME DUARTE Y CLAUDIA PAOLA GUTIERREZ CARDENAS en su calidad de propietario del establecimiento de comercio DUCORA CHOCOLATES				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	10-15149	RECLAMANTE: CARLOS ANDRES NARANJO SIERRA	POR EL CUAL SE RECHAZA UNA DEMANDA	204 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)
		INVESTIGADO: LUIS FERNANDO GARCÍA LLAMAS				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-126801	RECLAMANTE: ANIMAL MARKET LTDA	POR EL CUAL SE CORRIGE UN AUTO	205 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	SEIS (6)
		INVESTIGADO: NESTLÉ PURINA PET CARE DE COLOMBIA S.A.				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-130733	RECLAMANTE: CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR LIMITADA CANACOL LTDA	POR EL CUAL SE ORDENA OFICIAR A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ PARA QUE CERTIFIQUE UNA INFORMACIÓN	206 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)
		INVESTIGADO: FUNDACIÓN CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR - FUNCANALCO				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-130731	RECLAMANTE: CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR LIMITDA CANACO LTDA	POR EL CUAL SE ORDENA OFICIAR A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ PARA QUE CERTIFIQUE UNA INFORMACIÓN	207 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)
		INVESTIGADO: CASA DE ASISTENCIA NACIONAL DEL CONDUCTOR CANALCO LTDA				
JURISDICCIONAL DE COMPETENCIA DESLEAL	05-130729	RECLAMANTE: CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR CANACO LTDA	POR EL CUAL SE ORDENA OFICIAR A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ PARA QUE CERTIFIQUE UNA INFORMACIÓN	208 DEL 15 DE FEBRERO DE 2010	LA COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL	UNO (1)
		INVESTIGADO: CASA NACIONAL DEL CONDUCTOR SEGURIDAD DE POR VIDA LTDA CANALCO SPV				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 17 de febrero de 2010 a las 8:00 a.m. y se desfija el 17 de febrero de 2010 a las 4:30 p.m.

CESAR AUGUSTO GÓMEZ MEZA